



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 026-2023-MDN-LM/GM

Ninabamba, 08 de junio del 2023

VISTO:

El Informe N° 001-2023-MDN-LM-SGDEGA/YALG, de fecha 08 de junio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental Encargado; solicita la aprobación del presupuesto analítico.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que concierne a sus intereses. Del mismo modo, mediante la Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDN-LM/A, de fecha 04 de enero del 2023, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resoluciones, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2023-MDN-LM/A., de fecha 02 de junio de 2023, se aprobó el Primer Desagregado del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, AGROPECUARIOS Y ARTESANALES MEDIANTE LA PROMOCION DE FESTIVIDADES CULTURALES EN EL, DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N° 2593254, con un presupuesto que asciende a S/ 393,469.00 (Trescientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 002-2023-MDN-LM/SGDEGA/WMB-R, de fecha 06 de junio de 2023, emitido por el Responsable y Supervisor del proyecto Ing. Walter Mitma Borda e Ing. Jaqueline Rita Yupanqui Montoya respectivamente solicitan la aprobación del presupuesto analítico-2023 bajo acto resolutorio del proyecto : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, AGROPECUARIOS Y ARTESANALES MEDIANTE LA PROMOCION DE FESTIVIDADES CULTURALES EN EL, DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N° 2593254. El cual se ejecutará por la modalidad de Administración Directa con tiempo de ejecución de 60 días calendarios.

El Informe N° 001-2023-MDN-LM/SGDEGA/YALG, de fecha 08 de junio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental Encargado; remite la solicitud de aprobación de Presupuesto Analítico-2023,

bajo acto resolutorio del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, AGROPECUARIOS Y ARTESANALES MEDIANTE LA PROMOCION DE FESTIVIDADES CULTURALES EN EL, DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N° 2593254.



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDN-LM/A, de fecha 04 de enero del 2023, en su artículo primero el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; Las Atribuciones y facultades en materia Presupuestaria que corresponde al alcalde, en su calidad de titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia Presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de los recursos asignados por toda la fuente de financiamiento

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico -2023 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, AGROPECUARIOS Y ARTESANALES MEDIANTE LA PROMOCION DE FESTIVIDADES CULTURALES EN EL, DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N° 2593254", el cual se ejecutará por la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de a S/ 393,469.00 (Trescientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles). por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

Presupuesto Analítico

ESPECÍFICAS DE GASTOS	NOMBRE	TOTAL S/
2.6.7.1.6 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	117,893.00
2.6.7.1.6 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	275,576.00
TOTAL		393,469.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTICULO TERCER. -NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la Sub Gerencia de Infraestructura, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, para su conocimiento y fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

VRAEM

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO
CPC. Israel Sandoval Gutiérrez
GERENTE MUNICIPAL

